DICTAMEN N° 36/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2012 para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS"

Encarnación, 28 de mayo de 2012.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala.
Encarnación - Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **Concurso de Ofertas** para la **"ADQUISICIÓN DE LIBROS"** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes Coronel Bogado y Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación; Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes **Nº 1269,1354,1270,1271,1272,1273,1274,1275,1276,1277 y 1278/2012;** el llamado **Nº 230090** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa, y la **Resolución REC Nº 17/2012**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Ediciones Jurídicas Catena, Editorial Océano, Editorial Occidente y Ediciones Técnicas Paraguayas ; dentro del plazo y horario establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Ediciones Jurídicas Catena SA,** por la suma Total de **Gs. 58.680.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta mil); **2) Editorial Occidente SRL,** por la suma total de **Gs. 103.058.370** (Guaraníes ciento tres millones cincuenta y ocho mil trescientos setenta); **3) Ediciones Técnicas Paraguayas SRL,** por la suma total de **Gs. 152.143.265** (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco); y **4) Ediciones Maná de la señora Lidia Rotela de Martínez con C.I.Nº 1.013.262,** por la suma total de **Gs. 31.938.190** (Guaraníes treinta y un millones novecientos treinta y ocho mil ciento noventa) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que las ofertas de las empresas: **Editorial Occidente SRL, Ediciones Técnicas Paraguayas SRL y Ediciones Maná de la señora Lidia Rotela de Martínez con C.I.Nº 1.013.262,** han incurrido en error de sumas en el monto (suma) final de sus ofertas, (Editorial Occidente SRL Gs. 1.000.500); (Ediciones Técnicas Paraguayas SRL Gs. 285.935) y Ediciones Maná Gs. 6.080.800), razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando las ofertas de en lo siguiente, según se observa en el Cuadro Comparativo: **Editorial Occidente SRL Gs. 102.057.870; Ediciones Técnicas Paraguayas SRL Gs. 152.429.20 y Ediciones Maná Gs. 25.857.390.**----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado por **Ítem** como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, así mismo dan estricto cumplimiento en los aspectos técnicos solicitados, salvo las excepciones de algún ítems que serán detallados más abajo, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto), en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas que serán detalladas mas adelante, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado las ofertas más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, se observa que la **firma Ediciones Maná de la señora Lidia Rotela de Martínez**, no cumple con las especificaciones técnicas en los siguientes **ítems: 10,17,23,24,25,37,52,55,65,66,171,569,574,581,597,598,600,601,613,631,634,636,638,639,640645,653,659662 y666, considerando que ha ofertado en carácter opcional otros libros de autores distintos a lo solicitado,** de esta manera no cumple con las especificaciones prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido no cumplen con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la **DESCALIFICACIÓN de la Oferta en los mencionados ítems.**----------

Que, ningunas empresas oferentes han **cotizados en los ítems siguientes: (5,7,8,48,62,71,83,90,99,107,161,164,165,166,168,172,173,174,175,188,203,208,209,215,221,229,230,231,233,234,238,249,253,254,257,260,263,265,269,270,271,272,273,274,275,276,278,279,280,281,282,283,284,285,290,291,293,294,296,298,299,300,302,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,319,323,324,327,332,333,336,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,354355,356,357,358,359,362,364,365,366,367,369,376,378,380,381,384,390,399,400,401,405,406,407,408,409,410,411,412,413,414,417,418,421,427,428,429,430,431,432,433,436,439,440,442,446,448,450,452,453,454,455,456,457,464,466,467,472,479,482,485,488,493,496,499,500,502,505,506,507,508,509,510,511,512,513,515,516,522,527,528,536,539,541,564,568,571,577,594,609,629,650,663 y 665)** por lo que **deberán ser Declarada Desiertas dichos ítems** de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, que prescribe como causa... que no se hubiera presentado oferta alguna.**

Que, en los ítems : **(9,262,330,604,605,623,624) la única empresa que** ha cotizado es Ediciones Maná, pero no cumple las condiciones técnicas, **considerando que ha ofertado en carácter opcional otros libros de autores distintos a lo solicitado,** así también en el **ítem (451)**, la única empresa que ha cotizado es Ediciones Técnicas Paraguayas, y tampoco cumple con la especificación técnica solicitada, razón por la cual de conformidad **Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03, deberán ser Declarada Desiertas.**----------

Así mismo los ítems que a continuación se citan no podrán ser adjudicadas por superar la disponibilidadpresupuestaria;Items**(184,186,192,194,195,196,197,198,199,200,201,202,204,205,206,210,211,212,214,217,218,219,222,223,225,226,227,228,235,236,237,244,245,246,247,248),** por haber superado la Disponibilidad Presupuestaria, razón por la cual según la prescripción al **Art. 30 inc "c" de la Ley 2051/03** y demás concordantes deberán ser **Declarada Desiertas**.

Que, se han realizado una disminución en la cantidad del ítem 76, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en el Cuadro de Adjudicación.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **1) LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LOS ÍTEMS SIGUIENTES:**
(5,7,8,48,62,71,83,90,99,107,161,164,165,166,168,172,173,174,175,188,203,208,209,215,221,229,230,231,233,234,238,249,253,254,257,260,263,265,269,270,271,272,273,274,275,276,278,279,280,281,282,283,284,285,290,291,293,294,296,298,299,300,302,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,319,323,324,327,332,333,336,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,354355,356,357,358,359,362,364,365,366,367,369,376,378,380,381,384,390,399,400,401,405,406,407,408,409,410,411,412,413,414,417,418,421,427,428,429,430,431,432,433,436,439,440,442,446,448,450,452,453,454,455,456,457,464,466,467,472,479,482,485,488,493,496,499,500,502,505,506,507,508,509,510,511,512,513,515,516,522,527,528,536,539,541,564,568,571,577,594,609,629,650,663 y 665), de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03.**

Declaración de desierta de los ítems: (9,262,330,604,605,623,624) y (451), de conformidad al **Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03.**

Declaración de desierta de los ítems:
(184,186,192,194,195,196,197,198,199,200,201,202,204,205,206,210,211,212,214,217,218,219,222,223,225,226,227,228,235,236,237,244,245,246,247,248), según la prescripción del **Art. 30 inc "c" de la Ley 2051/03 .**

2) LA ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE LIBROS"** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes Coronel Bogado y Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación; Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Firmas siguientes: **1) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL**, por la suma total de **Gs. 95.920.000** (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos veinte mil); **2) EDITORIAL OCCIDENTE SRL,** por la suma total de **Gs. 66.504.370** (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos cuatro mil trescientos setenta); **3) EDICIONES JURÍDICAS CATENA SA,** por la suma total de **Gs. 41.510.000** (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos diez mil); **4) EDICIONES MANÁ de la señora Lidia Rotela de Martínez con C.I.Nº 1.013.262**, por la suma total de **Gs. 14.047.380** (Guaraníes catorce millones cuarenta y siete mil trescientos ochenta), para todas las empresas con el I.V.A. Incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad y los Cuadros de Adjudicación que se anexan al presente dictamen.

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUETRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva G.
Arq. Edith Páez de M.		Abg. Raquel F. Velázquez